

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV	Salta, 22 de abril de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 29 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº. 11.709

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Gobernador

Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JULIO ANGEL VICENTE
Ministro de Economía

Dr. GUSTAVO SALAZAR
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO
GARCIA CAINZO**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir in-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 56 — 21-1-83

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno**

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc).	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— la palabra
Convocatoria Asambleas Comerciales	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Avisos Comerciales	\$ 70.000,—	\$ 1.000,— " "
Avisos Administrativos	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos de Mina	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Judiciales	\$ 58.000,—	\$ 1.000,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Sucesorios	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Remates Varios	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Balances	\$ 110.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 220.000 (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 150.000 en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$ 600.000,—
Semestral	\$ 400.000,—
Trimestral	\$ 250.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 8.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 10.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 15.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 6081	13-4-83	Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados, para el Ejercicio 1983	1280
Nº 6083	18-4-83	Amplía el último párrafo del Art. 6º de la Ley Nº 5777, modificado por la Ley 5812	1282
Nº 6084	18-4-83	Amplía el período referido en el segundo párrafo del Art. 1º de la Ley Nº 5977, modificado por la Ley Nº 6037 ..	1282
EDICTOS DE MINAS			
Nº 49228	—	Berta Eugenia García de Albesa	1282
Nº 49227	—	Berta E. García de Albesa	1282
Nº 49226	—	Berta Eugenia Albesa de García	1282
Nº 49225	—	Wilfredo Alejandro Lyons	1283

	Pág.
Nº 49147 — Lucrecia A. Valdez	1283
Nº 49162 — Jaime Solá	1283
Nº 49114 — Luis Alberto Party	1283
Nº 49115 — Hipólito A. Salinas	1283

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 49209 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 8/83	1284
Nº 49207 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 7/83	1284
Nº 49110 — Encotel	1284

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 49105 — José Agustín Ruiz	1284
------------------------------------	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 49233 — Por Julio C. Herrera - Banco Provincial de Salta - Tartagal	1284
Nº 49231 — Por Julio C. Herrera - Banco Provincial de Salta - Tartagal	1285
Nº 49197 — Dirección de Vialidad de Salta	1285

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 49222 — Morales, Manuel	1286
Nº 49215 — José María Vázquez	1286
Nº 49214 — Santos Eve Choque de Figueroa	1286
Nº 49213 — Antonio Camacho	1286
Nº 49210 — Escobar de Rojas, Francisca	1286
Nº 49206 — Irene Guanuco de Villa	1286
Nº 49203 — Josefa Cari Mercado	1286
Nº 49202 — Carlos Xamena y Blanca Laura Fernández	1287
Nº 49201 — Luisa Camarata de Granata	1287
Nº 49199 — Francisco Migliorino	1287
Nº 49196 — Burgos Felipe Neri y Saturnina Mamaní	1287

REMATES JUDICIALES

Nº 49224 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº 1-A-24.866/81	1287
Nº 49223 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº A-38.029/82	1287
Nº 49218 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-31.292/82	1287
Nº 49217 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-36.272/82	1288

CITACION A JUICIO

Nº 49238 — Carlos Raúl Pagés	1288
Nº 49216 — Carmen del Valle Bobes de Morales	1288
Nº 49212 — Jaime Lombardo Carrillo Pizarro	1288

PRORROGA DE JUNTA DE ACREEDORES

Nº 49219 — Cornejo Isasmendi Sergio Ricardo	1288
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 49230 — Sociedad Cifre y Cía.	1288
Nº 48775 — Quipildor, Carmen	1288
Nº 49192 — Jorge Vargas Vacaflor	1288
Nº 48213 — Osvaldo Augusto Fonio	1289

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 49221 — Lávaque y Giné S. R. L.	1289
---	------

AVISO COMERCIAL

Nº 49234 — Colonial S. A.	1290
--------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

Nº 49232 — El Cóndor S. A., para el día 14-5-83	1290
Nº 49195 — Parque S. A., para el día 12-5-83	1290
Nº 49160 — La Loma S. A., para el día 6-4-83	1291

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 49208 — Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Settembre, para el día 21-5-83	1291
--	------

RECAUDACION

Nº 49220 — Del día 21-4-83	1291
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 13 de abril de 1983

LEY Nº 6081

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 11-18.628/83.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 11-18.628/83 del registro del Ministerio de Economía, la autorización otorgada por Resolución Nº 477/83 del señor Ministro del Interior y lo dispuesto en el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia de Salta

sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Fijase en la suma de Quince billones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve millones seiscientos mil pesos (\$ 15.655.269.600.000), el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejerc. 1983, conforme a planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º — Estímase en la suma de Once billones setecientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y tres millones quinientos mil pesos (\$ 11.781.253.500.000) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planilla anexa que forman parte integrante de la presente ley:

Recursos de Adm. Central	\$ 9.798.400.000.000
Corrientes	\$ 9.797.400.000.000
De Capital	\$ 1.000.000.000
Recursos de Organismos Descentralizados	\$ 1.982.853.500.000
Corrientes	\$ 1.940.244.700.000
De Capital	\$ 42.608.800.000
TOTAL	\$ 11.781.253.500.000

Art. 3º — Los importes que en concepto de "Erogaciones Figurativas" se incluyen en planilla anexa, constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y contribuciones para organismos descentralizados, hasta las sumas que para cada caso se establecen en sus respectivos cálculos de recursos, según se detalla en planilla anexa.

Art. 4º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estimase el siguiente balance financiero preventivo cuyo detalle figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley:

	en millones de \$
Erogaciones (Art. 1º)	15.655.269,6
Necesidad de Financiam.	3.874.016,1
Recursos (Art. 2º)	11.781.253,5
Art. 5º - Fijase en la suma de Un billón ciento veinte mil millones de pesos (\$ 1.120.000.000.000) el importe correspondiente a erogac. para atender Amortización de Deudas, de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley.	
	en millones de \$
Administración Central	1.004.304,3
Organismos Descentralizados	115.695,7
Total	1.120.000,0

Art. 6º — Estímase en la suma de Cuatro billones novecientos noventa y cuatro mil dieciséis millones cien mil pesos (\$ 4.994.016.100.000), el financiamiento de la Administración Provincial de acuerdo con la distribución que a continuación se indica y al detalle que en planilla anexa figura y que forma parte integrante de la presente ley.

	en millones de \$
Financiam. de Adm. Central	2.400.000,0
Financiam. de Org. Descent.	2.594.016,1
TOTAL	4.994.016,1

Art. 7º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos 5º y 6º de la presente ley, estimase el Financiamiento Neto de la Administración Provincial en la suma de Tres billones ochocientos setenta y cuatro mil dieciséis millones cien mil pesos (\$ 3.874.016.100.000), destinado a la atención de la necesidad de financiamiento establecida en el Artículo 4º, con-

forme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley.

Administ. Central	1.395.695,7
Financiamiento (Art. 6º), \$ 2.400.000,0	
Erogaciones (Art. 5º), \$ 1.004.304,3	
Organismos Descentral.	2.478.320,4
Financiamiento Art. 6º), \$ 2.594.016,1	
Erogaciones (Art. 5º), \$ 115.695,7	

TOTAL 3.874.016,1

Art. 8º — Las economías por no inversión que se indican en la planilla anexa al artículo 1º y que totalizan la suma de Doscientos sesenta y siete mil ciento treinta y tres millones doscientos mil pesos (\$ 267.133.200.000) serán realizadas por el Poder Ejecutivo y efectivizadas al cierre del ejercicio y deberán efectuarse sobre las erogaciones que se financien con recursos sin afectación.

Art. 9º — Asígnase a los Municipios en cuya jurisdicción se exploten recursos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, minerales y/o aguas minerales, sujetos al pago de regalías y canon minero una participación del veinte por ciento (20%) de las regalías mineras y canon minero y un cinco por ciento (5%) de las regalías petrolíferas y gasíferas según planilla anexa a la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los fondos determinando Municipios beneficiarios y porcentaje que percibirá cada uno, pudiendo establecer la afectación de estos recursos a la financiación de gastos o inversiones específicas.

Por esta única vez afectase del monto total coparticipable a los municipios en concepto de regalías gasíferas la suma de Treinta mil millones de pesos (\$ 30.000.000.000) con destino al financiamiento de la obra Canalización Río Tartagal.

Art. 10. — Fíjase en Veintitrés mil ciento treinta y cinco (23.135), el número de cargos de la planta de personal permanente, y en Quinientos ochenta (580), el número de cargos de planta de personal transitorio.

Art. 11. — Fíjase en la suma que para cada caso se indican, los presupuestos operativos de erogaciones de los organismos que se detallan a continuación para el año 1983, estimándose los recursos y el financiamiento destinado a atender dichas erogaciones en las mismas sumas, conforme al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley:

Organismos	Erogaciones en millones de \$
Caja de Prev. Social	2.459.163,2
Instituto Provincial de Seg.	1.465.950,0
Bco de Prést. y Asist. Social	1.465.997,7
Bco. Provincial de Salta	5.415.638,0

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere

necesarias a los presupuestos que se aprueban por el presente artículo.

Art. 12. — El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los artículos 1º y 5º y para las Erogaciones Figurativas.

Respecto de la planta de personal, se podrán transferir o reestructurar cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Artículo 10º de la presente ley.

Art. 13º — Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Art. 14º — Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando debe realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y convenios nacionales de vigencia en el ámbito provincial.

Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional.

Art. 15º — Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectados, deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad, a las cifras efectivas de aquellos y no podrán transferirse a ningún otro destino, salvo en el caso de erogaciones cuyo ingreso está condicionado a la presentación previa de certificados de obra o comprobantes de ejecución, en cuyo caso tales erogaciones estarán limitadas a los créditos autorizados por el artículo 1º de la presente ley.

Art. 16º — Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados y/o servicios podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir en forma directa, materias primas e insumos para atender sus respectivos requerimientos de producción y servicios dentro del tope que para Concurso de Precios establezca la legislación vigente, debiendo regirse para adquisiciones mayores por los procedimientos establecidos en la Ley de Contabilidad vigente:

Imprenta de la Provincia, Dirección Provincial de Aviación Civil, Servicio Penitenciario de la Provincia, Dirección del Boletín Oficial, Registro y Archivo, Mercado Artesanal de la Dirección Provincial de Turismo, Dirección General de Escuelas de Manualidades, Dirección de Recursos Naturales Renovables, Hotel Termas de Rosario de la Frontera, Hospital Neuropsiquiátrico "Christofredo Jakob", Dirección General de Cultura y Ente Autárquico Parque Industrial.

Respecto del último organismo citado, este artículo también será de aplicación para tareas de obras públicas que deban efectuarse para ampliar o mejorar las instalaciones existentes.

Art. 17º — Facúltase al Poder Ejecutivo a distribuir los créditos y la dotación de personal autorizado por esta ley, por Jurisdicción, Finalidad y Función dentro de los sesenta (60) días de sancionada la misma.

Art. 18º — Ratifícase en todos sus términos el artículo 20º de la Ley Nº 5274/78.

Art. 19º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez

Salta, 18 de abril de 1983

LEY Nº 6083

Secretaría General de la Gobernación

Expediente 01 - 33.869/83.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 01 - 33.869/83 del Registro de la Gobernación y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Ampliase a partir del 1º de abril del corriente año el último párrafo del artículo 6º de la Ley Nº 5777, modificado por la Ley Nº 5812, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Igual disposición se aplicará para la partida de “Adicional por mayor horario”, quedando además limitada a un máximo mensual a autorizar de 60 horas por agente. Exceptúase de ese límite horario, a los agentes del Centro de Comunicaciones de la Gobernación, a un agente por Secretaría de Estado —que realice tareas similares a las de Secretario Privado—, los que podrán ser autorizados a trabajar hasta ochenta (80) horas mensuales. Mantiénese la vigencia de los Decretos Nros. 541/78, 1778/78, 2151/78. Exceptúase asimismo del tope de horas establecido al personal de la Imprenta de la Provincia”.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese e insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez

Salta, 18 de abril de 1983

LEY Nº 6084

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 18.689/83.

VISTO el expediente Nº 11 - 18.689/83 del Registro de Economía, y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Ampliase hasta el 30 de abril de 1983, el período referido en el segundo párrafo del artículo 1º de la Ley Nº 5977, modificado por la Ley Nº 6037.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA - Vicente - Díaz - Salazar - Rodríguez

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 49228

F. Nº 15025

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Berta Eugenia García de Albesa, el 8 de julio de 1982, por Expte. Nº 11552, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR la cumbre del Nevado de Quevar, se mide 4.000 metros az. 90º hasta el P.P., a partir de este punto se mide: 3.000 metros az. 360º hasta el punto 1, luego 4.000 metros az. 90º hasta el punto 2, luego 10.000 metros az. 180º hasta el punto 3, luego 4.000 metros az. 280º hasta el punto 4 y por último 7.000 metros az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 4.000 Has. — Salta, 15 de abril de 1983. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 130.000

e) 22-4 al 6-5-83

O. P. Nº 49227

F. Nº 15027

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, la señora Berta E. García de Albesa, el 19 de agosto de 1982, por Expte. Nº 11562, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. la cumbre del cerro Azufre o Azufrero, ubicado al Sudoeste del Cerro Quevar; se mide 3.000 metros az. 270º hasta el punto auxiliar PA., luego 200 metros az. 270º hasta el PP.; a partir de este punto se mide: 1.800 metros az. 270º hasta el punto 1, luego 12.500 metros az. 360º hasta el punto 2, luego 2.000 metros az. 90º hasta el punto 3, luego 2.500 metros az. 180º hasta el punto 4, luego 200 metros az. 270º hasta el punto 5 y por último 10.000 metros az. 180º hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.300 Has. por superponerse en aproximadamente 200 Has. al cateo Expte. Nº 11.214. — Salta, 14 de abril de 1983. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 130.000

e) 22-4 al 6-5-83

O. P. Nº 49226

F. Nº 15028

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Berta Eugenia Albesa de García, el 8 de julio de 1982, por Expte. Nº 11.551, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. y PP. la cumbre del Nevado de Quevar; se mide 10.000 metros az. 180º hasta el punto 1, luego 2.000 metros az. 270º hasta el punto 2, luego 10.000 metros az. 360º hasta el punto 3 y

por último 2.000 metros az. 90° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 Has. — Salta, 13 de abril de 1983. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 130.000

e) 22-4 al 6-5-83

O. P. Nº 49225

F. Nº 13582

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Wilfredo Alejandro Lyons, el 11 de febrero de 1982, por Expte. Nº 11474, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. y PP. el Cº Azufre; se mide 5.000 m. az. 90° hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 180° hasta el punto 2, luego 15.000 m. az. 270° hasta el punto 3, luego 5.000 m. az. 360° hasta el punto 4 y por último 10.000 m. az. 90° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 7.467 Has.; por superponerse en 27 Has. a las pertenencias de la mina Capella, Expte. Nº 5878-D y en 6 Has. a la mina Quirón, Expte. Nº 3069. Dentro de la superficie del presente cateo se ubican las canteras: Ranses, Expte. Nº 9787-M; Barracuda, Expte. Nº 9786; Pilo, Expte. 9789; Sarita, Expte. 9758; Manuel Alberto, Expte. 9788; Delfina, Expte. 9758; Rosita, Expte. 6299; Angel del Infierno, Expte. 4445; Santa Bárbara, Expte. 10218; San Benito, Expte. 10219; Caut. Memphis, Expte. 10347; Punco, Expte. 9785; La Angostura, Expte. 10670; Medusa, Expediente 10278; Cibeles, Expte. 10546; Venus, Expte. 10277; Lucrecia, Expte. 6298; Carlito, Expte. 10264; Marita, Expte. 10237; Acuyico, Expte. 3072; Trini, Expte. 10236; Mari Expte. 10969; Linda, Expte. 10967; Chino, Expte. 10970; Puesto del Soriano, Expte. 9779; Anfritrite, Expte. 5427; La Mejor, Expte. 7528; Sirena, Expte. 10267; Taurus, Expte. 4242; Criollita, Expte. 7542; Sabina, Expte. 8536; Argentina, Expediente 8538 y Micky, Expte. 10968. Salta, 2 de noviembre de 1982. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

e) 22-4 al 6-5-83

O. P. Nº 49147

F. Nº 14892

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Lucrecia A. Valdez, el primero de octubre de 1981, por Expte. Nº 11425, ha solicitado en el departamento de La Capital, permiso para explorar y catear la siguiente zona: como P.R. el Abra La Quesera, se mide 500 m. az. 270° hasta el P.P., a partir de este punto se mide 2500 m. az. 25° hasta el punto 1, luego 2.500 m. az. 105° hasta el punto 2, luego 8.000 m. az. 205° hasta el punto 3, luego 2.500 m. az. 295° hasta el punto 4 y por último 5.500 m. az. 25° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. Los terrenos afectados son de propiedad de Laconi y Martorell, con domicilio en calle Caseros 1332 - Salta; María J. de Gambetta, con domicilio en Mariano Boedo 249 -

Salta y Gustavo Marrupe, con domicilio en Los Ceibos 102 - Tres Cerritos - Salta. Salta, 11 de febrero de 1983. Dra. María M. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 130.000

e) 15 y 28-4-83

O. P. Nº 49102

F. Nº 14815

El Doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Jaime Solá, el 5 de agosto de 1982, por Expte. Nº 11558, ha solicitado en el Dpto. de Los Andes permiso para explorar y catear la siguiente zona; Como PR. el punto de intersección del Ferrocarril General Belgrano con la Quebrada La Polvorilla situado en las cercanías de San Antonio de los Cobres, se mide 515 m. az. 180° hasta el P. P., a partir de este punto se mide 660 m. az. 270° hasta el punto 1, luego 5800 m. az. 360° hasta el punto 2, luego 1.300 m. az. 51° hasta el punto 3, luego 2.000 m. az. 90° hasta el punto 4, luego 6.666 m. az. 180° hasta el punto 5 y por último 2340 m. az. 270° hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie libre de 1830 has. 5000 m2. por superponerse en 43 has. 3.000 m2. a la vecina provincia de Jujuy, en 12 has. a la mina Vicuña, Expte. 1212; en 30 has. a la mina Emilia, Expte. 1213; en 6 has. a la mina Recuerdo, Expte. 6767; en 12 has. a la mina Polvorilla, Expte. Nº 2685; en 12 has. a la mina Matilde, Expte. 2684; en 30 has. a la mina La Paz, Expte. 1199 y en 24 has. a la mina La Concordia, Expte. 1192. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. — Salta, 24 de marzo de 1983. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. \$ 190.000

e) 13 y 26-4-83

O. P. Nº 49114

R. S/C. Nº 2765

El Doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos que hubiere lugar, que por resolución de fecha 11 de marzo de 1983, se tiene por admitido el abandono denunciado por Luis Alberto Party, de la mina de sal, ubicada en el Dpto. de Los Andes - Lugar: Pastos Grandes, denominada "Santa Rosa", que tramita por Expte. Nº 8633. — Salta, 24 de marzo de 1983. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Sin cargo

e) 13; 22-4 y 3-5-83

O. P. Nº 49115

R. S/C. Nº 2766

El Doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos que hubiere lugar, que por resolución de fecha 22 de marzo de 1983, se tiene por admitido el abandono denunciado por el señor Hipólito A. Salinas, en representación de la concesionaria, Comisión Nacional de Energía Atómica, de la mina de mineral nuclear, ubicada en el Dpto. de Cachi, denominada "Don Bosco" que tramita por Expte. Nº 3136. — Salta, 24 de marzo de 1983. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Sin cargo

e) 13; 22-4 y 3-5-83

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 49209 F. Nº 1061
BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 7/83, para el día 9 de Mayo de 1983 a horas 11,00 (once) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para el Arrendamiento de un Equipo Fotocopiador Reductor para Casa Central, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Consultas y Pliego de condiciones: Banco Provincial de Salta, España Nº 518, Salta, Oficina de Servicios Generales.

Precio del pliego: \$ 230.000 (Doscientos treinta mil pesos), sujeto a reajuste.

Por el Banco Provincial de Salta

Mario Teruelo Elías Portela
 Jefe de Dpto. Gerente Area Adm
 Valor al cobro \$ 130.000 e) 21 y 22-4-83

O. P. Nº 49207 F. Nº 1060
Provincia de Salta

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Licitación Pública Nº 7/83

Obra: "Construcción 120 Viviendas en Rosario de la Frontera - Salta".

Financiación: FO.NA.VI.

Precio Tope: Vivienda más Infraestructura: \$ 72.026.456.000.

Presupuesto Oficial Obra Complementaria: Nexo Red Cloacal entre Barrio y Red Existente: \$ 2.845.926.000.

Plazo de Ejecución: Doce meses.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha y Lugar de apertura: 24 de mayo de 1983, Hs. 09,00 en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Valor del pliego: \$ 7.000.000.

Venta del pliego y consultas: de 7,30 a 12,30 hs. en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta. — Ing. Gustavo Adrián Rovalletti, Gerente General - I.P.D. U. y V.

Valor al cobro \$ 195.000 e) 21 al 25-4-83

O. P. Nº 49110 F. Nº 14833

ENCOTEL (Argentina)

Expediente Nº 1/00/00 - 27071 E/82.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura de propuesta tendrá lugar el día 29 de abril de 1983, a las 16,00 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), para la contratación de vehículos automotores que se afectarán a la prestación de servicios de transporte en todo el Territorio Nacional.

Por el Pliego de Bases y demás datos, concurrir al lugar en donde se realizará el acto de apertura, Avda. Corrientes 172, piso 6º, local 643, Capital Federal, en el horario de 12,00 a 15,00 horas y/o a las Cabeceras de los Distritos 2º (La Plata); 5º (Santa Fe); 6º (Córdoba); 7º (San Luis); 8º (Mendoza); 9º (San Juan); 10º (Santiago del Estero); 12º (Paraná); 13º (Corrientes); 14º (Posadas); 16º (San Miguel de Tucumán); 17º (San Salvador de Jujuy); 18º (Salta); 19º (San

Fernando del Valle de Catamarca); 20º (La Rioja); 22º (Neuquén); 24º (Río Gallegos); 25º (Sta Rosa); 26º (Resistencia); y a las oficinas Viedma (Dto. 21º); Rawson (Dto. 23º); Ushuaia (Dto. 24º) y Formosa (Dto. 26º).

Valor del pliego de Bases \$ 41.000.000.

Carlos Oscar Calvo, Jefe de División - Contrataciones - ENCOTEL.

Imp. \$ 520.000

e) 13 al 24-4-83

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 49105

F. Nº 14822

Ref.: Expte. Nº 34-119260/82.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor José Agustín Ruiz, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. de la propiedad denominada Lote 17 Colonia Monasterio, catastro Nº 3672 del Departamento de Anta; con una dotación de 10,5 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Monasterio. Los caudales de la presente concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de enero de 1983. — Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 650.000

e) 13 al 26-4-83

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 49233

F. Nº 15033

Por JULIO CESAR HERRERA

REMATE ADMINISTRATIVO EN TARTAGAL

El 6 de mayo de 1983, a las 12 horas, en el local de la Sucursal del Banco Provincial de Salta de la ciudad de Tartagal, sito en calle San Martín esquina Cornejo de esa localidad, remataré con la base de \$ 62.500.000, dinero de contado, una rastra marca John Deere RWA de 40 discos de 20", faltándole el cilindro para el control remoto, el cual acciona el tren de transporte y controla la profundidad de labor, además le faltan dos cubiertas completas, dos mazas y los rulemanes rotos un acoplado para siete toneladas marca Koller de dos ejes, con cuatro ruedas armadas, rodado 750 x 20, sin barandas, piso de madera, deteriorado. Revisar los mencionados bienes en el aserradero del señor Martín Saracho, sito en Ruta Nacional 34, al lado del Automóvil Club Argentino, Tartagal (Provincia de Salta). Los bienes se rematarán en el estado de uso y conservación en que se encuentran. Comisión: 10% a cargo del comprador.

Ordena el Banco Provincial de Salta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Julio César Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 195.000 e) 22 al 26-4-83

O. P. Nº 49231 F. Nº 15032

Por JULIO CESAR HERRERA

REMATE ADMINISTRATIVO EN TARTAGAL

El 6 de mayo de 1983, a las 12,30 horas, en el local de la Sucursal del Banco Provincial de Salta de la ciudad de Tartagal, sito en calle San Martín esquina Cornejo de esa localidad, remataré con la base de \$ 110.000.000, dinero de contado: 1) Una sierra sin fin, usada, totalmente desarmada, columna y base marca Merelle Nº 2718; piezas sueltas: mesada de 1,00 m. x 1,00 m.; un motor eléctrico marca Westinghouse Nº 7410 de 15 HP., tipo CSP, de tres fases para 50 y 60 ciclos, de 1455 y 1745 r.p.m.; un eje inferior con polea de diámetro 0,47 ms.; un tablero con su respectiva llave, marca Ome para 30 amp. y 380 volts, con sus portafusibles. A esta sierra le faltan los dos volantes, el superior e inferior, el regule de tensión de hoja, el eje superior. 2) Una sierra sin fin, usada, totalmente desarmada, columna y base marca Merelle, sin número visible. Piezas sueltas: una mesada de 0,90 x 0,90 mt.; un motor eléctrico marca Caeba Nº 33348 de 7,5 CV de 1450 r.p.m., para 380. 660 volts. y 12,5/7,2 amp.; un volante superior con diámetro de 0,90 mt., a rayos; un volante inferior de 0,90 mt. de tipo macizo con su resen el cuerpo compuesto por la columna y base) pectivo eje y polea (éste se encuentra colocado y regule de tensión de hoja. A esta sierra le falta el eje superior. Revisar los mencionados bienes en el aserradero del señor Martín Saracho, sito en Ruta Nacional 34, al lado del Automóvil Club Argentino, Tartagal (Pcia. de Salta). Los bienes se rematarán en el estado de uso y conservación en que se encuentran. Comisión: 10% a cargo del comprador. Ordena: el Banco Provincial de Salta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos serán rematadas con el 50% del importe fijado como base. — Julio César Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 423.000 e) 22 al 26-4-83

O. P. Nº 49197 F. Nº 1059

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Remate Administrativo con Base — De Unidades, Equipos, Elementos y Chatarra.

El día 10 de Mayo de 1983, a las 9, en los Depósitos de la Dirección de Vialidad de Salta, calle Pedro Cornejo esquina Avda. Ricchieri, donde se exhibirán a partir del día de la fecha, de 7 a 13 horas, por orden de la D.V.S.; Remataremos de contado, en el estado en que se encuentran, con base y al mejor postor, los siguientes elementos:

A) Camionetas

1) Legajo Interno Nº 2-C Pick-Up Jeep T-80, modelo 1969 patente Nº A-38510 sin funcionar, en

el estado en que se encuentra, Base: \$ 20.000.000.

2) Legajo Interno Nº 12-C Pick-Up Chevrolet modelo 1969 patente Nº A-38419, sin funcionar, en el estado en que se encuentra, base: pesos

3) Legajo Interno Nº 13-C, Pick-Up Chevrolet modelo 1972 patente Nº A-038422 sin funcionar en el estado en que se encuentra - Base: \$ 26.000.000.

4) Legajo Interno Nº 14-C, Pick-Up Chevrolet modelo 1972, Doble tracción patente Nº A-038423, desmantelada en el estado en que se encuentra, Base: \$ 10.000.000.

5) Legajo Interno Nº 15-C, Pick-Up Chevrolet modelo 1972, patente Nº A-043759 en funcionamiento, en el estado en que se encuentra, Base: \$ 65.000.000.

6) Legajo Interno Nº 17-C, Pick-Up Dodge modelo 1974, patente Nº A-043435 desmantelada, en el estado en que se encuentra, Base: \$ 10.000.000.

7) Legajo Interno Nº 18-C, Pick-Up Chevrolet modelo 1971, patente Nº A-038421 sin funcionar, en el estado en que se encuentra, Base: pesos 26.000.000.

8) Legajo Interno Nº 19-C, Pick-Up Chevrolet modelo 1970, patente Nº A-038420, sin funcionar, en el estado en que se encuentra, Base: \$ 13.000.000.

9) Legajo Interno Nº 20-C, Pick-Up Chevrolet modelo 1970, patente Nº A-027189 sin funcionar, en el estado en que se encuentra, Base: \$ 52.000.000.

10) Legajo Interno Nº 24-C, Pick-Up Chevrolet modelo 1972, patente Nº A-028681 en funcionamiento, en el estado en que se encuentra, Base: \$ 70.000.000.

11) Legajo Interno Nº 32-C, Pick-Up Jeep T-1000 modelo 1975, patente Nº A-045513, desarmada, en el estado en que se encuentra, Base: \$ 13.000.000.

B) Motoniveladoras

1) Legajo Interno Nº 6-E, Caterpillar 12 con motor, sin funcionar, en el estado en que se encuentra, Base: \$ 80.000.000.

2) Legajo Interno Nº 9-E, Adams 440 motor GM sin funcionar, en el estado en que se encuentra, Base: \$ 25.000.000.

3) Legajo Interno Nº 20-E, Volvo VHK-116 sin motor, en el estado en que se encuentra, Base: \$ 52.000.000.

4) Legajo Interno Nº 41-E, Wakefield-120 con motor Leyland sin funcionar en el estado en que se encuentra, Base: \$ 26.000.000.

5) Legajo Interno, Nº 47-E, Adams 440 con motor GM sin funcionar, en el estado en que se encuentra, Base: \$ 25.000.000.

6) Legajo Interno Nº 52-E, Volvo VHK-116 sin motor en el estado en que se encuentra, Base: \$ 52.000.000.

C) Topadora

1) Legajo Interno Nº 15-C, Caterpillar D-7-17-A con motor en funcionamiento en el estado en que se encuentra, Base: \$ 200.000.000.

D) Palas de Arrastre

1) Legajo Interno Nº 9-F, Caterpillar 70 Capacidad 9 m3., en el estado en que se encuentra, Base: \$ 10.000.000.

2) Legajo Interno Nº 10-F, Caterpillar 70 Capacidad 9 m3., en el estado en que se encuentra,

Base: \$ 10.000.000.

E) Chatarra

1) Lote M: 17 cadenas carriles (2 con zapatas), Base: \$/Kg. 4.550.

2) Lote K: Chatarra de 1ra., aproximadamente 5.700 kgs., Base: \$/Kg. 4.000.

3) Lote L: Chatarra de 2da., aproximadamente 28.000 kgs., Base: \$/Kg. 2.600.

En el acto del remate, el 30% treinta por ciento) de seña y arancel de ley a cargo del comprador, el saldo al aprobarse la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diarios locales y Clarín de Buenos Aires. Plazos para retirar los bienes subastados será de 30 días corridos, a partir de la fecha de aprobación del remate; vencido este plazo y hasta los 60 días, los compradores abonarán por estadía \$ 500.000. Vencidos estos plazos y de no abonar el saldo del precio de venta, automáticamente quedará rescindido, perdiendo

el comprador los importes abonados como seña y comisión del martillero. Se aceptan cheques sobre ciudad de Salta, debiendo presentarse documentos de identidad y domicilios actualizados. Los bienes adquiridos se retiran una vez abonados los cheques librados. Proveedores de la D.V.S. y contratistas podrán adquirir mediante la compensación de sus créditos, con documentación completa de pago al día y hora del remate, exhibiendo certificado del Departamento Contable de la D. V.S., contrariamente se rematará de nuevo.

Informes: Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721.

Martilleros Públicos:

Eduardo Farah, Rivadavia 235, Ciudad.

Francisco Pineda, Alberdi 422, Ciudad.

Ricardo Gudíño, Junín 550, Ciudad.

La Dirección

Valor al cobro \$ 2.073.000

e) 20 al 22-4-83.

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 49215

F. Nº 15005

El Doctor Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Inst. 11ª Nom. en lo Civ. y Com., cita y emplaza a herederos o acreedores de don José María Vazquez, para que hagan valer sus derechos en el término de 30 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº A-40.392/83. Publíquese por 3 días. — Salta, 18 de Abril de 1983. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 195.000

e) 21 al 25-4-83

O. P. Nº 49222

F. Nº 15024

La doctora Ana Carolina G. de Figueroa, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 8ª Nominación en juicio Sucesorio de: MORALES, MANUEL, Expte. 35.554/82, cita a herederos y acreedores de la sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 1º de marzo de 1983. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 195.000

e) 22 al 26-4-83

O. P. Nº 49214

F. Nº 15006

El Doctor Luis Costas, Juez Interino de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo Civ. y Com., cita y emplaza a herederos o acreedores de doña Santos Eve Choque de Figueroa, para que hagan valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº A-40132. Publíquese por 3 días. — Salta, 18 de abril de 1983 — María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria

Imp. \$ 195.000

e) 21 al 25-4-83

O. P. Nº 49213

F. Nº 15007

El Doctor Roberto David Orozco, Juez de 1ra Inst. 1ra. Nom. en lo Civ. y Com., cita y emplaza a herederos o acreedores de don Antonio Camacho, para que hagan valer sus dere-

chos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº A-034452. Publíquese por 3 días. — Salta, 14 de abril de 1983. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 195.000

e) 21 al 25-4-83

O. P. Nº 49210

F. Nº 15008

El Señor Juez C. y C. de Primera Instancia Tercera Nominación en autos Escobar de Rojas, Francisca Sucesorio; Expte. Nº A-38941/82, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante a fin de que hagan valer sus derechos, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 18 de abril de 1983. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 195.000

e) 21 al 25-4-83

O. P. Nº 49206

F. Nº 14993

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. Cristina Figueroa de Carranza, en los autos "Sucesorio de Irene Guanuco de Villa, Expte. Nº A-40.249/83, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Abril 18 de 1983. — Publicación por tres días. — Cristina F. de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 195.000

e) 21 al 25-4-83

O. P. Nº 49203

F. Nº 14990

La titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Josefa Cari Mercado, Expte. Nº 944/82, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial

y diario El Tribuno o Crónica del NOA. — Secretaría, Metán, 13 de Abril de 1983. — Dr. Mario Samsón, Secretario.

Imp. \$ 195.000 e) 20 al 22-4-83

O. P. Nº 49202 F. Nº 14983

El Dr. Federico Augusto Córtes, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nominación, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a partir de la última publicación del presente a herederos y acreedores de: Carlos Xamena y de Blanca Laura Fernández; (Expte. Sucesorio Nº A-39.678/83), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos (3) tres días. — Salta, 15 de abril de 1983. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 195.000 e) 20 al 22-4-83

O. P. Nº 49201 F. Nº 14982

El Doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: Luisa Camarata de Granata; (Expte. Nº A-38.811/82), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. — Salta, abril 7 de 1983. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 195.000 e) 20 al 22-4-83

O. P. Nº 49199 F. Nº 14972

El Doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Francisco Migliorino"; Expte. Nº A-40.258/83, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Dn. Francisco Migliorino. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 15 de abril de 1983. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 195.000 e) 20 al 22-4-83

O. P. Nº 49196 F. Nº 14968

La Doctora Mercedes Janín de Arias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Marcelo R. Domínguez, en los autos: "Sucesorio de: Burgos, Felipe Neri y Saturnina Mamani de; Expte. Nº A-16.899/81, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. — Salta, 17 de marzo de 1983. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 195.000 e) 20 al 22-4-83

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 49224 F. Nº 15022

Por **MODESTO S. ARIAS**
REMATE JUDICIAL

Un aparato musical "Hitachi" compuesto de 3 cuerpos: 1 tocadiscos - 1 stereo amplificador 1 stereo cassette - Sin base

El día 29 de mayo de 1983, a horas 18 en

mi oficina de remates, sita en calle Tucumán Nº 625 de esta ciudad, remataré: Un aparato musical marca "Hitachi", compuesto por tres cuerpos: Un tocadiscos Nº 9044648J, mod. H.J-324; un stereo amplificador Nº 90006898K mod. H. A. 2500 y un stereo cassette "Deck" número 91006338G. Revisar: en Tucumán Nº 627. Dicho bien se venderá en el estado visto en que se encuentra. El precio de venta y el 10% de la comisión-arancel deberán abonarse íntegramente en el acto del remate y de contado, haciéndose entrega inmediata de lo vendido. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 10ª Nominación, en autos: c/Incemar S. R. L., Alderete, Elio R. y Guerrero, José R. - Ejecutivo, Expte. Nº 1-A-24.866/81. Informes: Modesto S. Arias, Rematador - Tucumán 625. Teléfono 217547 - Salta.

Imp. \$ 130.000 e) 22 al 25-4-83

O. P. Nº 49223 F. Nº 15021

Por **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**
JUDICIAL

Automóvil "Peugeot", mod. 1982

El 26 de abril de 1983, a horas 17,30, en Sarmiento 548, ciudad remataré en el estado en que se encuentra y con base de \$ 143.388.000, importe equivalente al 50% de la deuda constituida en la prenda, un automóvil marca "Peugeot" 504-8091, mod. 1982, sedan 4 puertas, motor 371358, carrocería 5178839, el que puede ser revisado en 20 de Febrero 37, ciudad. En el acto pago íntegro del valor de la compra. Entrega inmediata del bien subastado. Comisión 10% a cargo comprador. Edictos tres días en Boletín Oficial y Crónica del NOA. Ordena señor Juez 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., en Ejec. Prend., seguida bajo Expte. A-38.029/82. (El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil). — Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.

Imp. \$ 360.000 e) 22 al 26-4-83

O. P. Nº 49218 F. Nº 14997

Por **EFRAIN RACIOPPI**
JUDICIAL

El 3 de Mayo de 1983, a hs. 17, en mi escritorio calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C., 2da. Nominación en autos que se le sigue a Burgos, Hugo Marcelo y Burgos Ramón Bartolomé; Ejec. Prendaria Expte.: Nº A-31.292/82 procederé a rematar con la base de \$ 1.728.000; Un Stereo modular marca Fanorama Mod. SMR 20 con radio Nº 04659 en el estado en que se encuentre. El bien puede verse en calle Alsina 368, ciudad y se entregará en ese acto al comprador. Condiciones de pago de contado. La subasta se llevará a cabo aunque ese día fuera declarado inhábil. Comisión de ley a cargo del comprador 10% — Efraín y Raúl Racioppi, Martilleros-Tasadores.

Imp. \$ 195.000 e) 21 al 25-4-83

O. P. Nº 49217 F. Nº 14999

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Derechos y Acciones sobre un automóvil
Renault-12**

El 22 de abril de 1983, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, los derechos y acciones que le corresponden al señor Dante Osman Pisera sobre un automóvil marca Renault 12, motor Nº 3.133.158, chasis Nº 923-07203, Chapa del R. N. de la Prop. del Automotor Nº X-284.125. Revisarlo en poder de la Sra. Gloria Haydee Pérez de Magnatera, sito en calle Carlos Pellegrini Nº 931, Ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez en el juicio seguido contra Dante Osman Pisera en Expte. Nº A-36.272/82. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado sea declarado feriado. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. — Julio C. Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 240.000 e) 21 y 22-4-83

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 49238 F. Nº 1062

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido, Don Carlos Raúl Pagés, L. E. Nº 3.948.724, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93/79, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos, en España 366, 2º piso. — Salta, 4 de abril de 1983. - Fdo.: Jefe Agencia Salta.

Se deja constancia que la publicación del presente edicto, que debía efectuarse entre los días 20 al 22 de abril de 1983, de acuerdo al pedido formulado por la D. G. I. que obra en Expte. Nº 58 - 01543, Nota Nº 751/112/83, se publica a partir de la fecha y hasta el día 26/04/83, en razón de haberse omitido en su oportunidad. Valor al cobro \$ 174.000 e) 22 al 26-4-83

O. P. Nº 49216 F. Nº 15000

El Doctor Martín Cornejo, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 12ª Nom., en los autos seguidos c/Rivetti de Strizich, Milka Mary y Bobes de Morales, Carmen del Valle, Emb. Prep. Vía Ejec.; Expte. Nº A 09541/80, cita y emplaza a la señora Carmen del Valle Bobes de Morales, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrársela Defensora Oficial (arts. 146 y 343 del Código de Procedimientos Civil y Comercial). — Salta, 14 de abril de 1983. — Fdo.: Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria. Juzg. Ira. Inst. C. y C. 12ª Nom.

Imp. \$ 290.000 e) 21 al 27-4-83

O. P. Nº 49212 F. Nº 15012

Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da.

Nominación, en los autos: "Ledesma, Luis José María; Cisterna de Ledesma, Liliana Blanca - Adopción Plena" Expte. Nº 35.295/82, cita y emplaza al Sr. Jaime Lombardo Carrillo Pizarro, chileno, Pasaporte 102/76, hijo de Mario Carrillo y de Matilde Pizarro, para que comparezca en autos a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos dos veces en el lapso de un mes. — Salta, 4 de febrero de 1983. — Dr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 116.000 e) 21 y 22-4-83

**PRORROGA DE JUNTA DE
ACREEDORES**

O. P. Nº 49219 F. Nº 14996

El Doctor Roberto David Orozco, Juez Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Cornejo Isasmendi, Sergio Ricardo - Concurso Civil solicitado por el deudor"; Expte. Nº A-24.206/81, Prorroga la fecha para celebración de la Junta de Acreedores que fuera fijada para el día 22 de noviembre de 1982 a hs. 9, para el día 4 de Mayo de 1983 a hs. 10, la que se llevará a cabo en las dependencias del Juzgado. Publíquese por cinco días. — Secretaria, 18 de Abril de 1983. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 290.000 e) 21 al 27-4-83

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 49230 F. Nº 15031

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, en autos: "Bonanno, Julio vs. Sociedad Cifre y Compañía - s/Cancelación de Títulos", Expte. Nº 724/82, cita a la Sociedad Cifre y Cia., para que comparezca a estar a derecho dentro de los 9 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (arts. 145, 146, 147 y 343 del C. P. C. y C.). Publicación 3 días. — Metán, 11 de abril de 1983. — Dr. Mario Sampson, Secretario.

Imp. \$ 174.000 e) 22 al 26-4-83

O. P. Nº 48775 F. Nº 14315

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, en Expte. Nº 38.630/82, caratulado: "Quipildor, Carmen - Rectificación de Partida", hace saber que la accionante solicita la rectificación del acta de su matrimonio en el sentido de que su verdadero nombre es "Enriqueta" y no Carmn como en la misma se consigna. Publicación: Una vez por mes en el lapso de dos meses. — Salta, 28 de febrero de 1983. — Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 116.000 e) 22-4-83

O. P. Nº 49192 R. S/C. Nº 2776

La Doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da Nominación en los autos caratulados "Cortéz,

Miriam Olmeni; Cortéz, Milton Eduardo vs. Vargas, Meri Ester - Tutela Legítima solicitada por Chuichuy, Francisco"; Expte. Nº A-40.134/83, cita y emplaza a Jorge Vargas Vacaflor a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. — Salta, 18 de Abril de 1983. Publicación por tres días en el lapso de un mes. — Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo

e) 20 al 22-4-83

O. P. Nº 48213

F. Nº 13469

La doctora Teresa Echazú de Aira, Secretaria del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. y Familia

de 1ra. Nom., cita al Sr. Osvaldo Augusto Fonio, a fin de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Fonio. Osvaldo Augusto - Ausencia con Presunción de Fallecimiento", solicitada por Lucía Magdalena Notario de Fonio, Expte. Nº A-31982/82. Publicación por el término de seis meses, una vez por mes. Salta, 5 de octubre de 1982. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 216.000

e) 23-12-82, 24-1, 23-2, 23-3, 22-4 y 23-5-83

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 49221

F. Nº 15015

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen los señores CARLOS ALBERTO GINE, argentino, L.E. Nº 8.173.117, casado en primeras nupcias con Susana Leonor Soler, comerciante, de 37 años de edad, con domicilio en Avenida Uruguay Nº 735 de esta Ciudad de Salta y don LUIS GUILLERMO LAVAQUE, argentino, L.E. Nº 3.958.024, viudo de primeras nupcias de doña Emilia Fernández de Lávaque, comerciante, de 60 años de edad, domiciliado en calle Rivadavia Nº 1793, también de esta Ciudad de Salta, de común acuerdo han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "LAVAQUE Y GINE S.R.L.", con domicilio legal en calle Rivadavia Nº 1793 de esta Ciudad de Salta. La Sociedad podrá instalar sucursales, locales de venta, depósitos, corresponsalías o agencias en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no capital para sus giros comerciales.

SEGUNDA: El término o duración de la Sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: Comisiones y Representaciones Comerciales de artículos de limpieza, comestibles, bebidas y artículos de bazar. Para su cumplimiento, la Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y contratos relacionados en forma directa o indirectamente con el objeto social.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones), dividido en 50.000 (cincuenta mil) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en este acto, según se detalla a continuación: Don Carlos Alberto Giné suscribe 25.000 (veinticinco mil) cuotas con un total de \$ 25.000.000 (Pesos veinticinco millones). El señor Luis Guillermo Lávaque también suscribe 25.000 (veinticinco mil) cuotas con un to-

tal de \$ 25.000.000 (Pesos veinticinco millones), importe que lo integran totalmente en este acto y en dinero efectivo.

QUINTA: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros, extraños a la Sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley 19.550. En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos se incorporarán a la Sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales.

SEXTA: La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas indistintas de cualquiera de ellos obliga a la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la Administración, los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar y subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central, de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Provincial de Salta, y de cualquier otro banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por artículo 9 del Decreto Ley 5955/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos.

SEPTIMA: El día 30 del mes de Setiembre de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las dis-

posiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado.

OCTAVA: Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta, de este contrato, Cancelando el pasivo, el remanente si lo subiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Bajo tales cláusulas que anteceden los socios dan por constituida la Sociedad "Lavaque y Giné Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho suscribiendo el presente en la Ciudad de Salta en la fecha ut-supra.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Carlos Alberto Gine, L.E. Nº 8.173.117 y Luis Guillermo Lavaque, L. E. Nº 3.958.024, las que han sido puestas en mi presencias en este Instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, corriente a folios: 166 vta. y 167 en Actas Nº 996 y 997; doy fe. — Salta, 21 de marzo de 1983. — Rodolfo H. Figueroa Peña, Escribano Nacional.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaría, 19 de abril de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 650.000 e) 22-4-83

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 49234 F. Nº 15034

CONSTITUCION DE SOCIEDAD COLONIAL SOCIEDAD ANONIMA

Organo de Administración y Fiscalización: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres socios, Señores Generosa Escoda de Escoda, española, Vda., domiciliada en calle Zuviría Nº 6, de profesión comerciante, C. I. Nº 31.049, expedida por la Policía de Salta, de noventa años de edad; nacida el 16 de Mayo de 1892; Francisca Escoda de Margalef, Vda., española con domicilio en calle Caseros Nº 665, 2º Piso, Dpto. A de profesión comerciante, de 67 años de edad, nacida el día 24 de Julio de 1915, C. I. Número 92.679, expedida por la Policía de Salta y Luis Antonio José Escoda, casado, argentino, con domicilio en calle Virrey Toledo Nº 1085, comerciante, L.E. Nº 3.902.239 de 59 años de edad, nacido el día 9 de Julio de 1923. Dicho Directorio tendrá un mandato de dos ejercicios, siendo reelegibles, siendo su Presidente el Señor Luis Antonio José Escoda y Vice-Presidente la Señora Francisca Escoda de Margalef. La Sindicatura de la Sociedad será ejercida por el Contador Público Nacional Armando Roberto Varillas, argentino, L.E. Nº 7.258.864, casado, con domicilio en calle Ayacucho Nº 345 de esta Ciudad, quién durará en sus funciones dos ejercicios, económicos y podrá ser reelecto.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo

la publicación del presente edicto. Secretaría, 21 de Abril de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria. - R. P. de Comercio. Imp. \$ 90.000 e) 22-4-83

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 49232 F. Nº 15035
EL CONDOR SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas de El Condor S.A., para el día 14 de mayo de 1983 en el local social, sito en Avda. Monseñor Roberto J. Tavella s/nº de la ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 16 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y Consideración del Acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Revalúo Contable Ley 19742, Cuadros e Información Anexas, Informes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1982.
- 3º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
- 4º Donación de dinero en efectivo.
- 5º Remuneración de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1982.
- 6º Remuneración de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1983.
- 7º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 600.000 e) 22 al 28-4-83

O. P. Nº 49195 F. Nº 14967

PARQUE S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 12 de mayo de 1983, a las 21 horas, en el local de la calle Hipólito Irigoyen Nº 273 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación de la actualización contable ley Nº 19.742 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1982.
- 2º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inciso 1) de la ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio Nº 2 cerrado el 31 de diciembre de 1982 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
- 3º Consideración destino del saldo de actualización contable.

- 4º Pago de honorarios a miembros del Directorio que cesan en su mandato.
- 5º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de las personas que ocuparán dichos cargos por un nuevo período estatutario.
- 6º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de 2 (dos) ejercicios.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

El Directorio

Imp. \$ 600.000 e) 20 al 26-4-83

O. P. Nº 49160 F. Nº 14907

LA LOMA S.A.**Convocatoria**

Convócase a los señores Accionistas de la La Loma S.A., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de mayo de 1983 a horas 10,00, en la sede social, sito en calle Buenos Aires Nº

68, 1er. Piso, Oficina 2, Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación de Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos, e informe del Síndico del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1982.
- 3º Honorarios del Directorio y Síndico Art. 261 Ley 19.550.
- 4º Consideración especial del Acta de Directorio que establece los Honorarios extraordinarios del Presidente y Vice-Presidente.
- 5º Elección de nueve Directores titulares y tres suplentes por el término de tres años.
- 6º Designación de un síndico titular y un suplente por el término de un año.
- 7º Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 600.000 e) 18 al 22-4-83

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 49208 F. Nº 14995

"SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORRO MUTUO XX DE SETTEMBRE"

Zuviría 380 - Salta

Convocatoria

De conformidad a lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Mayo de 1983 a horas 18 en el domicilio de su sede para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Homenaje a los Socios fallecidos.
- 2º Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea.
- 3º Lectura y aprobación de la Memoria anual, Balance General, Inventario, Cálculo de Gastos y Recursos e informe del Organismo de Fiscalización Ejercicio 1982.
- 4º Elección del órgano de fiscalización (tres miembros).
- 5º Elección para la renovación de los nuevos miembros de la C.D.
Presidente - (1 año).

Vice-Presidente - (2 años).
Pro-Secretario - (2 años)
Tesorero - (1 año).
Pro-Tesorero - (2 años).
2 Vocales Titulares - (2 años).
2 Vocales Suplentes - (2 años).

Se ruega a los señores socios, puntual asistencia por ser este acto muy importante para la marcha de la Institución.

NOTA: Se comunica que al haber transcurrido una hora, del horario fijado, se iniciará la Asamblea con el número de socios presentes.

Carmelo Perri
Secretario

Benito D. Sánchez
Presidente

Imp. \$ 130.000

e) 21 y 22-4-83

RECAUDACION

O. P. Nº 49220

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 261.835.700
Recaudación del día 21-4-83	\$ 4.015.000
Total	\$ 265.850.700

C O N C E P T O	ADMINISTRACION ORGANISMOS		T O T A L
	CENTRAL	DESCENTRALIZADOS	
I. TOTAL DE RECURSOS	9.798.400.0	1.982.853.5	11.781.253.5
1. RECURSOS CORRIENTES	9.797.400.0	1.940.244.7	11.737.644.7
- De Jurisdicción Provincial	2.737.400.0	1.497.244.7	4.234.644.7
• Tributarios	2.658.200.0	--	2.658.200.0
• Actividades Económicas	1.340.000.0	--	1.340.000.0
• Inmobiliario	430.000.0	--	430.000.0
• Automotores	130.000.0	--	130.000.0
• Sellos	610.000.0	--	610.000.0
• Otros	148.200.0	--	148.200.0
• No Tributarios	89.200.0	1.497.244.7	1.586.444.7
- De Jurisdicción Nacional	7.050.000.0	443.000.0	7.493.000.0
• Coparticipación Federal	2.700.000.0	--	2.700.000.0
• Distribución Secundaria	4.791.000.0	--	4.791.000.0
• Seguridad Social	909.000.0	--	909.000.0
• Coparticipación Vial	--	443.000.0	443.000.0
• Regalías	1.350.000.0	--	1.350.000.0
• Petróleo	649.000.0	--	649.000.0
• Gas	701.000.0	--	701.000.0
2. RECURSOS DE CAPITAL	1.000.0	42.608.8	43.608.8
• Reembolso de préstamos	--	35.000.0	35.000.0
• Venta de Activo Fijo	1.000.0	--	1.000.0
• Otros	--	7.608.8	7.608.8
II. TOTAL DE EROGACIONES	7.918.799.4	7.736.470.2	15.655.269.6
1. EROGACIONES CORRIENTES	7.634.366.0	3.984.308.7	11.618.674.7
- Personal	3.935.000.0	2.944.367.9	6.879.367.9
- Bienes y Servicios	727.700.0	974.928.6	1.702.628.6
• Bienes	444.000.0	520.430.3	964.430.3
• Servicios	283.000.0	454.498.3	737.498.3
• Erogaciones sin Discriminar	700.0	--	700.0
- Intereses y Gastos de la Deuda	7.111.0	562.1	7.673.1
- Transferencias	2.949.626.0	64.130.5	3.013.756.5
• Para Financiar Erogaciones Corrientes	2.944.626.0	64.130.5	3.008.756.5
• Participación a Municipios	1.263.525.0	--	1.263.525.0
• Participación a Caja de Previsión Social	96.101.0	--	96.101.0
• Participación a Banco de Préstamos	29.700.0	--	29.700.0
• Subsidio a Municipios	2.000.0	--	2.000.0
• Seguridad Social	909.000.0	--	909.000.0
• Subsidio Caja de Previsión Social	495.000.0	--	495.000.0
• Déficit Policial	335.000.0	--	335.000.0
• Complementario del Sustitutivo	47.000.0	--	47.000.0
• Asignaciones Familiares	113.000.0	--	113.000.0
• Subsidio Enseñanza Privada	1.300.0	63.684.8	64.984.8
• Cooperadoras Asistenciales	115.000.0	--	115.000.0
• Varios	33.000.0	445.7	33.445.7
• Para Financiar Erogaciones de Capital	5.000.0	--	5.000.0
• Aportes con Fondo Nacional del Azúcar	--	--	--
• Otros	5.000.0	--	5.000.0
- Crédito Adicional	14.929.0	319.6	15.248.6
2. EROGACIONES DE CAPITAL	418.000.0	3.885.728.1	4.303.728.1
- Bienes de Capital	100.000.0	112.915.5	212.915.5
- Trabajos Públicos	280.000.0	3.763.012.6	4.043.012.6
• Con Recursos Afectados	--	3.097.490.6	3.097.490.6
• Con Rentas Generales	280.000.0	187.709.0	467.709.0
• Con Fondos Propios	--	477.813.0	477.813.0
- Bienes Preexistentes	8.000.0	9.800.0	17.800.0
- Inversión Financiera	20.000.0	--	20.000.0
- Crédito Adicional	10.000.0	--	10.000.0
3. ECONOMIAS	- 133.566.6	- 133.566.6	- 267.133.2

(En millones de \$)

C O N C E P T O	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	T O T A L
III. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO PREVENTIVA	1.879.600.6	- 5.753.616.7	- 3.874.016.1
IV. EROGACIONES FIGURATIVAS	3.275.296.3	3.275.296.3	--
. RECURSOS AFECTADOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	2.280.983.0	2.280.983.0	--
. AYUDAS FINANCIERAS	- 994.313.3	994.313.3	--
V. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO DEFINITIVA	1.395.695.7	- 2.478.320.4	- 3.874.016.1
VI. FINANCIAMIENTO NETO (1-2-3)	1.395.695.7	2.478.320.4	3.874.016.1
1. FINANCIAMIENTO	2.400.000.0	2.594.016.1	4.994.016.1
1.1 <u>Aportes no Reintegrables</u>	2.400.000.0	1.157.018.0	3.557.018.0
. Tesoro Nacional	2.400.000.0	--	2.400.000.0
. F.D.R.	--	800.000.0	800.000.0
. F.S.D.E.I.	--	213.000.0	213.000.0
. <u>Otros</u>	--	144.018.0	144.018.0
. Agua y Energía	--	144.018.0	144.018.0
. C.F.I.	--	--	--
. Fondo Nacional del Azúcar	--	--	--
. Y.P.F.	--	--	--
. M.B.S. Mac.	--	--	--
. S.E.D.U.V.	--	--	--
1.2 <u>Aportes Reintegrables</u>	--	1.497.472.6	1.497.472.6
. FO.NA.VI.	--	1.497.472.6	1.497.472.6
. <u>Otros</u>	--	--	--
. C.F.I.	--	--	--
1.3 <u>Uso del Crédito</u>	--	--	--
. Instituciones Financieras	--	--	--
. Proveedores y Contratistas	--	--	--
. Título de la Deuda Pública	--	--	--
1.4 <u>Adelanto a Proveedores y Contratistas en Ejercicios Anteriores</u>	--	--	--
1.5 <u>Remanentes de Ejercicios Anteriores</u>	--	- 60.474.5	- 60.474.5
2. <u>AMORTIZACION DE LA DEUDA</u>	1.004.304.3	115.695.7	1.120.000.0
2.1 Amortización de la Deuda Original	355.854.0	60.146.0	416.000.0
2.2 Amortización del Ajuste de la Deuda	648.450.3	55.549.7	704.000.0
3. <u>ADELANTO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</u>	--	--	--
VII. <u>R E S U L T A D O</u>	--	--	--

C O N C E P T O	TOTAL	DIRECCION DE VIALIDAD
I. TOTAL DE RECURSOS	5.258.149.8	931.811.7
1. RECURSOS ESPECIFICOS	1.982.853.5	476.500.0
- RECURSOS CORRIENTES	1.920.244.7	476.500.0
- De Jurisdicción Provincial	1.197.244.7	33.500.0
- No Tributarios	1.497.244.7	33.500.0
. Gastos Inspección de Obras	47.500.0	6.500.0
. Recursos Varios	109.105.2	14.000.0
. Alquiler de Equipos	700.0	700.0
. Venta de Energía Eléctrica	1.000.000.0	--
. Canon de riego	35.500.0	--
. Servicios Sanitarios	140.000.0	--
. Conexión de Agua p/Construcción	1.700.0	--
. Rentas atrasadas	80.100.0	--
. Multas y recargos	39.790.0	1.200.0
. Parte Proporcional Servicios Sanit.	1.500.0	--
. Proyecto y Fiscaliz. de Obras	11.100.0	11.100.0
. Alquiler Playa de Estacionamiento	300.0	--
. Comisión FO.NA.VI.	29.949.5	--
- De Jurisdicción Nacional	443.000.0	443.000.0
- Coparticipación Vial	443.000.0	443.000.0
- RECURSOS DE CAPITAL	42.608.8	--
- Reembolso de Préstamos	35.000.0	--
- Otros	7.608.8	--
2. REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL	3.275.296.3	455.311.7
- Recursos Afectados a Organismos Descentral.	2.280.983.0	359.583.0
- Recursos Corrientes	2.280.983.0	359.583.0
- De Jurisdicción Provincial	782.783.0	89.583.0
- Tributarios	782.783.0	89.583.0
. Actividades Económicas	402.000.0	--
. Inmobiliario	197.083.0	89.583.0
. Sellos	183.000.0	--
. Otros Impuestos	700.0	--
. Productos Forestales	600.0	--
. Carreras de Caballos	100.0	--
- De Jurisdicción Nacional	1.498.200.0	270.000.0
- Coparticipación Federal	958.200.0	--
. Distribución Secundaria	958.200.0	--
- Regalías	540.000.0	270.000.0
. Petróleo	259.600.0	129.800.0
. Gas	280.400.0	140.200.0
- Otras Remesas	994.313.3	95.728.7
II. TOTAL DE EROGACIONES	7.736.170.2	931.406.0
1. EROGACIONES CORRIENTES	3.984.308.7	72.618.6
- Operación	3.919.296.5	71.546.2
- Personal	2.944.367.9	54.821.0
- Bienes y Servicios no Personales	974.928.6	16.725.2
. Bienes de Consumo	520.430.3	3.512.0
. Servicios	454.498.3	13.213.2
- Intereses y Gastos de la Deuda	562.1	307.1
- Transferencias	64.130.5	445.7
. Transferencias para Financ.Erog.Ctes.	64.130.5	445.7
. Transferencias para Financ.Erog.de Cap.	--	--
- Crédito Adicional	319.6	319.6
2. EROGACIONES DE CAPITAL	3.825.728.1	861.170.0
- Inversión Real	3.875.928.1	863.630.0
- Bienes de Capital	112.915.5	330.0
- Trabajos Públicos	3.763.012.6	863.300.0
. Con Fondos Afectados	3.097.490.6	473.000.0
. Con Rentas Generales	187.709.0	95.728.7
. Con Fondos propios	477.813.0	294.571.3
- Bienes Preexistentes	9.800.0	500.0
- Inversión Financiera	--	--
. Aportes de Capital	--	--
. Préstamos	--	--
. Crédito Adicional	--	--
3. ECONOMIAS	- 133.566.6	- 5.242.6

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

LEY N-6081

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EJERCICIO 1983

(En millones de \$)

C O N C E P T O	ADMINISTRACION		TOTAL
	CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
I. EROGACIONES	7.918.799.4	7.736.470.2	15.655.269.6
1. CORRIENTES	7.634.366.0	3.984.308.7	11.618.674.7
- Personal	3.935.000.0	2.944.367.9	6.879.367.9
- Bienes y Servicios	727.700.0	974.928.6	1.702.628.6
- Intereses y Gastos de la Deuda	7.111.0	562.1	7.673.1
- <u>Transferencias</u>	<u>2.949.626.0</u>	<u>64.130.5</u>	<u>3.013.756.5</u>
. Participación de Impuestos	1.389.326.0	-	1.389.326.0
. Contribución a Municipios	2.000.0	-	2.000.0
. Otros	1.558.300.0	64.130.5	1.622.430.5
- Crédito Adicional	14.929.0	319.6	15.248.6
2. DE CAPITAL	418.000.0	3.885.728.1	4.303.728.1
- Bienes de Capital	100.000.0	112.915.5	212.915.5
- <u>Trabajos Públicos</u>	<u>280.000.0</u>	<u>3.763.012.6</u>	<u>4.043.012.6</u>
. Con Recursos Afectados	-	3.097.490.6	3.097.490.6
. Con Rentas Generales	280.000.0	187.709.0	467.709.0
. Con Fondos Propios	-	477.813.0	477.813.0
- Bienes Preexistentes	8.000.0	9.800.0	17.800.0
- Inversión Financiera	20.000.0	-	20.000.0
- Crédito Adicional	10.000.0	-	10.000.0
3. ECONOMIAS	- 133.566.6	- 133.566.6	- 267.133.2
II. EROGACIONES FIGURATIVAS	3.275.296.3	-	3.275.296.3
- Contribuciones para Financiar Erogaciones Corrientes	3.087.587.3	-	3.087.587.3
- Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capital	187.709.0	-	187.709.0
TOTAL I + II =	11.194.095.7	7.736.470.2	18.930.565.9
III. RECURSOS	9.798.400.0	1.982.853.5	11.781.253.5
1. CORRIENTES	9.797.400.0	1.940.244.7	11.737.644.7
- <u>Jurisdicción Provincial</u>	<u>2.747.400.0</u>	<u>1.497.244.7</u>	<u>4.244.644.7</u>
. <u>Tributarios</u>	<u>2.658.200.0</u>	<u>-</u>	<u>2.658.200.0</u>
. Actividades Económicas	1.340.000.0	-	1.340.000.0
. Inmobiliario	430.000.0	-	430.000.0
. Automotores	130.000.0	-	130.000.0
. Sellos	610.000.0	-	610.000.0
. Otros	148.200.0	-	148.200.0
. <u>No Tributarios</u>	<u>89.200.0</u>	<u>1.497.244.7</u>	<u>1.586.444.7</u>
- <u>Jurisdicción Nacional</u>	<u>7.050.000.0</u>	<u>443.000.0</u>	<u>7.493.000.0</u>
. Coparticipación Federal	5.700.000.0	-	5.700.000.0
. Coparticipación Vial	-	443.000.0	443.000.0
. Regalías	1.350.000.0	-	1.350.000.0
2. DE CAPITAL	1.000.0	42.608.8	43.608.8
. Reembolso de Préstamos	-	35.000.0	35.000.0
. Venta de Activo Fijo	1.000.0	-	1.000.0
. Otros	-	7.608.8	7.608.8
IV. RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	-	3.275.296.3	3.275.296.3
- Recursos Afectados a Organismos Descentralizados	-	2.280.983.0	2.280.983.0
- Otros	-	994.313.3	994.313.3
TOTAL III + IV =	9.798.400.0	5.258.149.8	15.056.549.8
V. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	- 1.395.695.7	- 2.478.320.4	- 3.874.016.1
(III + IV) - (I + II)			

(En millones de \$)

C O N C E P T O	T O T A L	ADMINISTRACION	
		CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
TOTAL DE RECURSOS	11.781.253,5	9.798.400,0	1.982.853,5
=====	=====	=====	=====
1. CORRIENTES	11.737.644,7	9.797.400,0	1.940.244,7
<u>De Jurisdicción Provincial</u>	4.244.644,7	2.747.400,0	1.497.244,7
<u>Tributarios</u>	2.658.200,0	2.658.200,0	--
. Actividades Económicas	1.340.000,0	1.340.000,0	--
. Inmobiliario	430.000,0	430.000,0	--
. Automotores	130.000,0	130.000,0	--
. Sellos	610.000,0	610.000,0	--
<u>Otros Impuestos</u>	148.200,0	148.200,0	--
. A los Productos Forestales	3.000,0	3.000,0	--
. A las Carreras de Caballos	500,0	500,0	--
. Cooperadoras Asistenciales	115.000,0	115.000,0	--
. A la Tómbola	4.700,0	4.700,0	--
. A la Lotería	25.000,0	25.000,0	--
<u>No Tributarios</u>	1.586.444,7	89.200,0	1.497.244,7
. Prestación Servicios Aéreos	6.900,0	6.900,0	--
. Permiso de Caza y Pesca	2.200,0	2.200,0	--
. Fondo Forestal	2.700,0	2.700,0	--
. Multas Policiales	1.200,0	1.200,0	--
. Explotación Talleres Cárcel	18.500,0	18.500,0	--
. Explotación Hotel Termas	5.700,0	5.700,0	--
. Explotación Talleres Manualidades	1.500,0	1.500,0	--
. Producido Dirección Transporte	9.000,0	9.000,0	--
. Producido Imprenta Oficial	6.000,0	6.000,0	--
. Producido Boletín Oficial	1.700,0	1.700,0	--
. Canon Minero	1.800,0	1.800,0	--
. Regalías Mineras	1.200,0	1.200,0	--
. Gastos Inspección de Obras	50.100,0	2.600,0	47.500,0
. Pastaje	900,0	900,0	--
. Producido Dirección General Agropecuaria	2.500,0	2.500,0	--
. Intereses s/saldos en Ctas. Ctes.	10.000,0	10.000,0	--
. Recursos Varios	123.905,2	14.800,0	109.105,2
. Alquiler de Equipos	700,0	--	700,0
. Venta de Energía Eléctrica	1.000.000,0	--	1.000.000,0
. Canon de Riego	35.500,0	--	35.500,0
. Servicios Sanitarios	140.000,0	--	140.000,0
. Conexión de Agua para Contrucción	1.700,0	--	1.700,0
. Rentas Atrasadas	80.100,0	--	80.100,0
. Multas y Recargos	39.790,0	--	39.790,0
. Parte Proporcional Servicio Sanitarios	1.500,0	--	1.500,0
. Proyecto y Fiscalización de Obras	11.100,0	--	11.100,0
. Alquiler Playa de Estacionamiento	300,0	--	300,0
. Comisión FO,NA,VI.	29.949,5	--	29.949,5
<u>De Jurisdicción Nacional</u>	7.493.000,0	7.050.000,0	443.000,0
<u>Coparticipación Federal</u>	5.700.000,0	5.700.000,0	--
. Distribución Secundaria	4.791.000,0	4.791.000,0	--
. Seguridad Social	909.000,0	909.000,0	--
<u>Coparticipación Vial</u>	443.000,0	--	443.000,0
<u>Regalías</u>	1.350.000,0	1.350.000,0	--
. Petróleo	649.000,0	649.000,0	--
. Gas	701.000,0	701.000,0	--
2. DE CAPITAL	43.608,8	1.000,0	42.608,8
. Reembolso de Préstamos	35.000,0	--	35.000,0
. Venta de Activo Fijo	1.000,0	1.000,0	--
. Otros	7.608,8	--	7.608,8

PROVINCIA DE SALTA

LEY N° 6081

RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESUPUESTO - EJERCICIO 1983

C O N C E P T O	DIRECCION DE VIALIDAD	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	ADMINISTR. GENERAL DE AGUAS DE SALTA	INSTITUTO PROV. DE DESARROLLO URBANO Y VIV. INDUSTRIAL	(En millones de \$)	
					47.390.1	4.205.0
PRESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL	3.275.296.3	455.311.7	2.466.976.2	301.413.3	47.390.1	4.205.0
A - RECURSOS AFECTADOS A ORG. DESCENTRALIZADOS	2.280.983.0	359.583.0	1.690.567.0	230.833.0	--	--
1. RECURSOS CORRIENTES	2.280.983.0	359.583.0	1.690.567.0	230.833.0	--	--
. De Jurisdicción Provincial	782.783.0	89.583.0	462.367.0	230.833.0	--	--
. Tributarios	402.000.0	--	462.367.0	230.833.0	--	--
. Actividades Económicas	197.083.0	89.583.0	71.667.0	35.833.0	--	--
. Inmobiliario	183.000.0	--	122.000.0	61.000.0	--	--
. Sellos	--	--	--	--	--	--
. Otros Impuestos	700.0	--	700.0	--	--	--
. Productos Forestales	600.0	--	600.0	--	--	--
. Carreras de Caballos	100.0	--	100.0	--	--	--
. De Jurisdicción Nacional	1.498.200.0	270.000.0	1.228.200.0	--	--	--
. Coparticipación Federal	958.200.0	--	958.200.0	--	--	--
. Distribución Secundaria	540.000.0	270.000.0	270.000.0	--	--	--
. Regalías	259.600.0	129.800.0	129.800.0	--	--	--
. Petróleo	280.400.0	140.200.0	140.200.0	--	--	--
. Gas	--	--	--	--	--	--
B - OTRAS EMPRESAS	994.313.3	95.728.7	776.409.2	70.580.3	47.390.1	4.205.0

PROVINCIA DE SALTA

Ley No. 6081

RECURSOS ESPECIFICOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESUPUESTO EJERCICIO 1983

CONCEPTO	TOTAL	DIRECCION DE VITALIDAD	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	ADMINISTR. GENERAL DE AGUAS DE SALTA	INSTITUTO PROV. DE DESARROLLO URBANO Y VIVIEN. INDUSTRIAL	En millones de	
						ENTE AUTARQUI	CO PARQUE
RECURSOS ESPECIFICOS	1.982.853,5	476.500,0	400,0	1.428.390,0	75.649,5	1.214,0	
- RECURSOS CORRIENTES	1.940.244,7	476.500,0	400,0	1.428.390,0	33.949,5	1.005,2	
- De Jurisdicción Provincial	1.497.244,7	33.500,0	400,0	1.428.390,0	33.949,5	1.005,2	
- No Tributarios	1.497.244,7	33.500,0	400,0	1.428.390,0	33.949,5	1.005,2	
- Gastos Inspección de Obras	47.500,0	6.500,0	--	41.000,0	--	--	
- Recursos Varios	109.105,2	14.000,0	100,0	90.000,0	4.000,0	1.005,2	
- Alquiler de Equipos	700,0	700,0	--	--	--	--	
- Venta de Energía Eléctrica	1.000.000,0	--	--	1.000.000,0	--	--	
- Canon de Riego	35.500,0	--	--	35.500,0	--	--	
- Servicio Sanitarios	140.000,0	--	--	140.000,0	--	--	
- Conexión Agua p/Construcción	1.700,0	--	--	1.700,0	--	--	
- Rentas Atrasadas	80.100,0	--	--	80.100,0	--	--	
- Multas y Recargos	39.790,0	1.200,0	--	38.590,0	--	--	
- Parte Proporcional Servicio Sanitarios	1.500,0	--	--	1.500,0	--	--	
- Proyecto y Fiscalización de Obras	11.100,0	11.100,0	--	--	--	--	
- Alquiler Playa de Estacionamiento	300,0	--	300,0	--	--	--	
- Comisión FO.NA.VI.	29.949,5	--	--	--	29.949,5	--	
- De Jurisdicción Nacional	443.000,0	443.000,0	--	--	--	--	
- Coparticipación Vial	443.000,0	443.000,0	--	--	--	--	
- RECURSOS DE CAPITAL	42.608,8	--	--	--	41.700,0	908,8	
- Reembolso de Préstamos	35.000,0	--	--	--	35.000,0	--	
- Venta de Activo Fijo	--	--	--	--	--	--	
- Otros	7.608,8	--	--	--	6.700,0	908,8	

PROVINCIA DE SALTA

LEY N° 6081

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL

PRESUPUESTO EJERCICIO 1983

C O N C E P T O	(En millones de \$)	
	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
TOTAL DE EROGACIONES	7.918.799.4	7.735.470.2
EROGACIONES CORRIENTES	7.634.266.0	3.984.309.7
Operación	4.662.700.0	3.019.825.5
Personal	3.935.000.0	2.944.367.9
Bienes y Servicios no Personales	727.700.0	974.928.6
Intereses y Gastos de la Deuda	7.673.1	562.1
Transferencias	2.949.626.0	64.130.5
Para Financiar Erogaciones Corrientes	2.944.626.0	64.130.5
Para Financiar Erogaciones de Capital	5.000.0	--
<u>Crédito Adicional</u>	14.929.0	319.6
EROGACIONES DE CAPITAL	418.000.0	3.885.728.1
<u>Inversión Real</u>	380.000.0	3.875.928.1
Bienes de Capital	100.000.0	112.915.5
Trabajos Públicos	280.000.0	3.763.012.6
Inversión Financiera	20.000.0	--
Bienes Preexistentes	8.000.0	9.800.0
Crédito Adicional	10.000.0	--
<u>ECONOMÍAS A REALIZAR</u>	133.566.6	133.566.6

PROVINCIA DE SALTA

LEY N° 6081

FINANCIAMIENTO NETO
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DECENTRALIZADOS
PRESUPUESTO EJERCICIO 1983

C O N C E P T O	(En Millones de \$)	
	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL ORGANISMOS DECENTRALIZADOS
- FINANCIAMIENTO (art. N° 6)	4.994.016.1	2.400.000.0 2.594.016.1
Menos:		
- AMORTIZACION DE DEUDAS (art. N° 5)	1.120.000.0	1.004.304.3 115.695.7
. Amortización de la Deuda Original	416.000.0	355.854.0 60.146.0
. Amortización del Ajuste de Deudas	704.000.0	648.450.3 55.549.7
- ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	-.-	-.-
TOTAL	3.874.016.1	1.395.695.7 2.478.320.4

PROVINCIA DE SALTA

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESUPUESTO EJERCICIO 1983

LEY N° 6081

C O N C E P T O	T O T A L		(En millones de \$)	
	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
<u>FINANCIAMIENTO</u>	4.994.016.1	2.400.000.0	2.400.000.0	2.594.016.1
<u>1.- APORTES NO REINTEGRABLES</u>	3.557.018.0	2.400.000.0	2.400.000.0	1.157.018.0
- Tesoro Nacional	2.400.000.0	2.400.000.0		--
- F. D. R.	800.000.0	--		800.000.0
- F. E. D. E. I.	213.000.0	--		213.000.0
- Otros	144.018.0	--		144.018.0
<u>2.- APORTES REINTEGRABLES</u>	1.497.472.6	--	--	1.497.472.6
- FO. N. A. VI.	1.497.472.6	--	--	1.497.472.6
- Otros	--	--	--	--
<u>3.- USO DEL CREDITO</u>	--	--	--	--
- Instituciones Financieras	--	--	--	--
- Proveedores y Contratistas	--	--	--	--
- Títulos de la Deuda Publica	--	--	--	--
<u>4.- ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS OTORGADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES</u>	--	--	--	--
<u>5.- REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES</u>	- 60.474.5	--	--	- 60.474.5

PROVINCIA DE SALTA

LEY N.º 6081

OTRAS EROGACIONES
EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACION DE DEUDAS
EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PRESUPUESTO - EJERCICIO 1983

C O N C E P T O	En millones de \$	
	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
OTRAS EROGACIONES		
EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACION DE DEUDAS		
Amortización de Deudas	1.120.000,0	115.695,7
Amortización de la Deuda Original	1.120.000,0	115.695,7
Amortización del Ajuste de la Deuda	1.004.304,3	115.695,7
	416.000,0	60.116,0
	704.000,0	55.579,7
EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
Adelantos a Proveedores y Contratistas	--	--

PROVINCIA DE SALTA

LEY N° 6081

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EJERCICIO 1.983

(En Millones de \$)

<u>C O N C E P T O</u>	<u>T O T A L</u>
<u>EROGACIONES FIGURATIVAS</u>	<u>994.313.3</u>
<u>Contribuciones para Financiar Erogaciones Corrientes</u>	<u>806.604.3</u>
Dirección de Vialidad	--
Consejo General de Educación	755.009.2
Administración General de Aguas de Salta	--
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas	47.390.1
Ente Autarquico Parque Industrial	4.205.0
<u>Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capital</u>	<u>187.709.0</u>
Dirección de Vialidad	95.728.7
Consejo General de Educación	21.400.0
Administración General de Aguas de Salta	70.580.3
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas	--
Ente Autarquico Parque Industrial	--